

COMUNICACIÓN A LOS PARTÍCIPES

Nos dirigimos a usted como partícipe del Fondo de inversión **March Cartera Decidida, F.I.** (número registro 4660) para comunicarle que se va a proceder, a realizar los siguientes cambios en el Folleto informativo, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Nuevo nombre del fondo

March Selección Activa Renta Variable, F.I.

2. Advertencia de CNMV para facilitar la comprensión del folleto

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 10% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

3. Valor Liquidativo

Lugar de publicación del Valor Liquidativo: página web de la gestora.
(Ya anunciado por Hecho Relevante de fecha 03.06.2025, con valor efectivo 01.06.2025).

4. Objetivo de gestión

Tratar de maximizar la rentabilidad de acuerdo con los activos en que invierte. No se gestiona con respecto a ningún índice (F.I. activo).

5. Política de inversión

Además de criterios financieros, se aplican criterios extra-financieros de inversión socialmente responsable (ASG). Se invierte habitualmente 85% y nunca menos de un 60% en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la Gestora con máximo 30% en IIC retorno absoluto.

Se invierte al menos un 60% en IIC y ocasionalmente en activos directos; que promuevan características ASG o en menor medida que tengan objetivos de inversión sostenible.

Invierte, directa o indirectamente, 75-100% de la exposición total en renta variable y el resto en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos, bonos verdes y sociales). Exposición a riesgo divisa: 0-100%.

En la inversión directa o indirecta no hay predeterminación por tipo de emisor (público o privado), duración media de cartera renta fija, sectores, capitalización o divisa. Los emisores y mercados serán OCDE y hasta 30% emergentes. Podrá haber concentración geográfica y sectorial.

Las emisiones tendrán al menos calidad media (mínimo BBB-), o, si es inferior, el rating del R. España en cada momento, pudiendo invertir hasta 10% de la exposición total en baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FI.

6. Criterios de selección

Los ratings citados se corresponden con los otorgados por las principales agencias de calificación crediticia del mercado. La gestora analizará la solvencia de los activos en los que invierte, de forma que no invertirá en aquellas emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas de gestión eficiente de la cartera de las referidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo; en concreto, adquisiciones temporales sobre deuda pública española con vencimiento diario (excepcionalmente, el vencimiento podrá ser de 2-3 días). Esta operativa se realiza habitualmente con el Depositario, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado de la OCDE, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo (colaterales), pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados miembros de la OCDE), con calidad crediticia al menos media (rating mínimo BBB-) o, en caso de ser inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversor.

Las contrapartes de los derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

7. Eliminación índice Benchmark

No se gestiona con respecto a ningún índice (F.I. activo). La IIC realiza una gestión activa que puede implicar mayores gastos.

8. Otros riesgos del indicador

Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión. Las inversiones del fondo pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático y riesgos de transición), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad).

El proceso de inversión tiene en cuenta riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por lo tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación. Para este fondo, la gestora solamente toma en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad respecto a las inversiones sostenibles del fondo, conforme a los indicadores del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS). Para más información puede acudir a la página web de la entidad gestora.

9. Otros datos de interés: Swing Pricing y cuenta ómnibus

La entidad gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo, como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de intereses entre los partícipes.

Los partícipes deberán asesorarse sobre las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus.

10. Colectivo de inversores para todas las clases

Inversores con capacidad para soportar pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.

11. Comisión de Gestión

La comisión de gestión baja de 1,35% a 1% para la clase A EUR.

CLASES	COMISIÓN GESTIÓN
A EUR	1% (antes 1,35%)
I EUR	0,75% (se mantiene)

12. Comisión de Depositaria

Se actualiza en folleto la bajada de la comisión de depositaria para todas las clases a 0,035%. (Ya anunciado por Hecho Relevante de fecha 19.07.2024, con fecha efectiva 19.07.2024).

13. Sistema de imputación de la comisión de resultados en la clase A EUR

La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años del fondo con carácter móvil.

MARCH A.M.



La clase A utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa nos permita cristalizarlo antes de esa fecha. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros*, aplicando el 9% sobre esos resultados, la comisión sería de 900 euros. Al año siguiente si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia.

*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

Los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones con carácter previo a su entrada en vigor. Al carecer el fondo de comisión de reembolso, usted podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTA ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

March Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.